



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 017/2023

Porongo, 30 de mayo de 2023

Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

La nota con cite GAM No. 114/2023, el Señor Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, remite a la Presidenta del Concejo Municipal y al Pleno del Concejo el Informe Técnico S.M.DD.HH/INF.TEC. 06/2023 elaborado por la Responsable de Educación Lic. María Eugenia Barba Salvatierra, el Informe Jurídico SMAJ No. 58/2023 emitido por el Responsable de Contratos Administrativos – SMAJ, Abg. Harold Wendes Duabyakosky, que sustentan la solicitud de aprobación del “Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar – Municipio de Porongo gestión 2023 y la AUTORIZACION para gestionar la suscripción del Convenio Intergubernativo anual entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para la ejecución del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO” gestión 2023; tramite recepcionado por secretaria del Concejo Municipal con Código No. 213.

CONSIDERANDO:

Que, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, formaliza petición expresa, amparándose en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley N° 031 del 19 de julio de 2010) y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Constitución Política del Estado, establece las atribuciones y competencias del (Alcalde/sa) y el Concejo Municipal, asimismo la relación entre ambas autoridades para garantizar la gobernabilidad estable, dinámica y coordinación de todas las actividades y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, de acuerdo al diagnóstico actualizado respecto a la permanencia escolar en el Municipio de Porongo, se determina que la atención a la población vulnerable y en edad escolar debe ser prioridad del Estado, y tener la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones nutricionales de los niños y niñas matriculados y así estimular el proceso de enseñanza – aprendizaje. Por lo que es necesario contar con el Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar en el Municipio de Porongo apoyado por el Gobierno Departamental





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

de Santa Cruz, que contribuirá de manera directa al desarrollo de los (as) alumnos (as) del Municipio de Porongo, elevando la desnutrición de esta manera garantiza la permanencia de los estudiantes en sus comunidades; adicionalmente a la aprobación del programa se debe autorizar al Sr. Alcalde Municipal la firma del Convenio con el Gobierno Departamental de Santa Cruz y le Gobierno Municipal de Porongo, la autorización del Concejo Municipal para inscribir los recursos económicos al Presupuesto Operativo Anual de la presente gestión 2023, apoyo concurrente donde el Municipio de Porongo se beneficiara con un monto de Bs. 136.169,00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos) con el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO" gestión 2023."**

Que, el Concejo Municipal en virtud a la solicitud formalizada por el señor Alcalde Municipal adjuntado el Informe Jurídico SMAJ No. No. 58/2023, Informe Técnico No. S.M.DD.HH./INF.TEC.06/2023 y el Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar del Municipio de Porongo Gestión 2023, a solicitud de los funcionarios del Ejecutivo Municipal solicitando que el presente trámite sea considerado por dispensación de trámite y voto de urgencia; asimismo la Concejala María Rene Caero Leños apoyo la moción que se apruebe por dispensación de trámite y voto de urgencia, debido a que se tiene plazo para su presentación aprobado a la Gobernación, la cual se abstuvo la votación de 6 concejales presentes la dispensación de trámite y voto de urgencia, posteriormente se dio lectura al Programa Municipal de Alimentación Complementaria Escolar del Municipio de Porongo gestión 2023, mismo que se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal obteniendo la votación afirmativa de cinco (5) concejales y un (1) voto con abstención de la Concejala María Isabel Zambrana de los seis concejales presentes.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO GESTION 2023**, para gestionar el cofinanciamiento para la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el Gobierno Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran, la suscripción del Convenio Intergubernativo para el cofinanciamiento del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE GESTION 2023**, cuyo contenido es poder dotar de Alimentación Complementaria Escolar, a la comunidad estudiantil del Municipio de Porongo, con el objeto de disminuir la deserción escolar.

ARTÍCULO TERCERO. - **SE APRUEBA Y AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, la ejecución del total de los Recursos Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo ya presupuestados y registrados en el POA/2023, como contraparte de acuerdo a lo establecido en el convenio intergubernativo a suscribirse, los cuales serán destinados a la compra de insumos y/o productos para la dotación de la Alimentación Complementaria Escolar.

ARTÍCULO CUARTO. - **SE APRUEBA Y AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal, la inscripción en el Presupuesto y Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2023 del Municipio, la Transferencia Interinstitucional del total de Recursos Financieros de la Gobernación Autónoma Departamento de Santa Cruz destinados para la ejecución del **"PROGRAMA**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

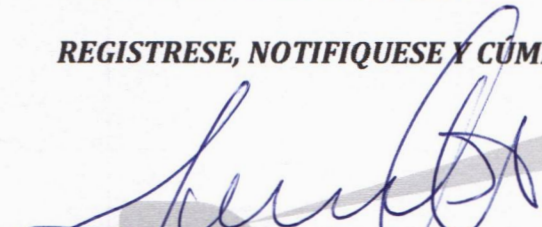
MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR - MUNICIPIO DE PORONGO" GESTION 2023.

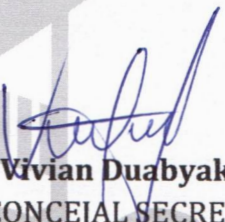
ARTÍCULO QUINTO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA al Ejecutivo Municipal, la inscripción en el Presupuesto y Programa de Operaciones Anual (POA) que serán incluidos en la gestión 2023 del Municipio, la Transferencia Interinstitucional del total de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento de Santa Cruz destinados para la ejecución del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - MUNICIPIO PORONGO" GESTION 2023**, que serán destinados para el Programa ya mencionado.

ARTÍCULO SEXTO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal que, de manera oportuna, responsable y eficiente, realice el seguimiento, cumpla con los compromisos asumidos y colabore en otros que sean pertinentes, para la efectiva y exitosa realización de las actividades y objetivos a ser establecidos en el Convenio Intergubernativo.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Dra. Ana Erika Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Lic. Vivian Duabyakosky Jordan
CONCEJAL SECRETARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

